En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	Sea lo primero indicar que, la Constitución Política creó el marco propicio para el turismo sostenible y responsable al plantear en el artículo 8°, que el Estado y las personas están en la obligación de (...) “proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación” (...). Siendo el turismo una herramienta para incentivar la perduración en el tiempo de las riquezas y el patrimonio cultural de la Nación. Del mismo modo, la Ley 300 de 1996 “Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones" constituye el marco legal para el desarrollo del turismo en Colombia, en el cual se asocia al turismo como industria de servicios, de libre iniciativa privada, libre acceso y libre competencia, esencial para el desarrollo social y económico del país y en especial para las entidades territoriales, regiones y provincias. Así pues, en su artículo 1°, indica que la industria turística es (...) “industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones, provincias y que cumple una función social” (...) y, además, en su artículo 2° “Principios generales de la industria turística”, establece el principio de concertación (...) “En virtud del cual las decisiones y actividades del sector se fundamentarán en acuerdos para asumir responsabilidades, esfuerzos y recursos entre los diferentes agentes comprometidos, tanto del sector estatal como del sector privado nacional e internacional para el logro de los objetivos comunes que beneficien el turismo” (...). Complementario a esto, el sector turismo también ha reglamentado aspectos como la promoción turística, la regulación de servicios turísticos, la protección del medio ambiente, la seguridad turística y la calidad de los servicios a través de varias leyes posteriores. La primera de ellas es la Ley 1101 de 2006, que establece normas sobre el turismo receptivo en Colombia y dicta otras disposiciones con el objetivo de promover el turismo receptivo como un medio para fortalecer la economía nacional, generar empleo y divisas, y mejorar la imagen internacional del país.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	También resulta pertinente destacar otra ley importante para este sector, como lo es la Ley 1558 de 2012, que busca promover el turismo como motor de desarrollo económico y social en Colombia, introduciendo medidas para fomentar la inversión en infraestructura turística, mejorar la competitividad del sector, proteger el patrimonio cultural y natural, y fortalecer la cooperación público-privada en el ámbito turístico. Ahora bien, la Ley 2068 de 2020, por la cual se modifica la ley 300 de 1996, constituye el marco legal para el desarrollo del turismo en Colombia, vinculando al turismo como una industria de servicios, de libre iniciativa privada, libre acceso y libre competencia, esencial para el desarrollo social y económico del país y en especial para las entidades territoriales, regiones y provincias. Por su parte, la Secretaría de Turismo del Distrito de Santiago de Cali, en virtud del Decreto 411.0.20.0516 de 2016 “Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”, es el organismo a nivel distrital encargado de liderar la planeación y gestión de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias del Desarrollo Productivo y Comercial del Turismo, impulsando el desarrollo articulado e innovador de diferentes modalidades y productos turísticos, en asocio con los diferentes actores de la cadena productiva y otros sectores estratégicos para incentivar la generación de ingresos, empleo y emprendimientos con enfoque territorial, poblacional y de sostenibilidad ambiental. De acuerdo con el artículo 165 del citado Decreto, la Secretaría de Turismo tiene a su cargo, entre otras funciones, la de promover y articular las diferentes modalidades de turismo que sean estratégicas para el desarrollo económico de la ciudad, y liderar estrategias para el desarrollo, fortalecimiento e innovación del portafolio de productos turísticos, promoviendo a su vez, el cumplimiento de las normas técnicas de calidad y buenas prácticas que permitan la formalización de los operadores de servicios turísticos, en conjunto con los actores del sector, con enfoque de inclusión de población y territorio. Puntualmente, el numeral 13 del artículo precitado, establece la función de (...) “Apoyar las iniciativas turísticas provenientes de la comunidad que sean viables y estén enmarcadas en la política del sector y el Plan de Desarrollo del Municipio” (...) y, en ese sentido, adelantar procesos que impulsen los productos y atractivos turísticos del destino a través de la realización y/o apoyo de eventos de ciudad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	con enfoque turístico, se configura como una línea clave para el desarrollo, visibilización y posicionamiento del Distrito de Santiago de Cali como destino turístico de gran relevancia a nivel mundial, toda vez que este tipo de eventos tienen alcance internacional. A su vez, el Acuerdo 0578 del 06 de junio de 2024, “POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024 – 2027 “CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA”, consigna el marco de acción de los programas y proyectos del Distrito de Santiago de Cali, con el que se busca trazar fundamentalmente tres grandes propósitos, (…) “lograr la reconciliación de los caleños, hacer de nuestro territorio un lugar renovado y sostenible; y lograr la excelencia institucional a través de un gobierno enfocado en servir a los ciudadanos y administrar los recursos de manera transparente.” (…). Por su lado, el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024 – 2027 “CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA” en su artículo 8 establece como objetivos: (…) “8.1. Reconciliar a los caleños a través del diálogo social para el logro de la paz y el desarrollo de la Cali, a través de acciones encaminadas a cerrar las brechas sociales y económicas existentes, a partir de la recuperación de la seguridad, la promoción de la sana convivencia y el fomento de la justicia; así como desde la generación de oportunidades y capacidades en nuestros ciudadanos, que brinde condiciones realmente oportunas para realizar sus proyectos de vida. 8.2. Renovar y ordenar a Cali, transformándola en un modelo ejemplar de desarrollo urbano sostenible y resiliente, estableciendo una conexión armónica entre el entorno natural y las actividades humanas, en función de sus potencialidades ambientales, sociales, económicas y culturales; reconociendo y resaltando la riqueza de biodiversidad que como capital de la región Pacífica tenemos y buscando siempre mejorar la calidad de vida de las personas y todas las formas de vida. 8.3. Gobernar con transparencia y de cara al ciudadano, vamos a fortalecer y garantizar la transparencia, promover la participación de la ciudadanía, y hacer uso eficiente y equitativo de los recursos públicos, queremos empoderar a los caleños y caleñas a través del acceso a la información, de esta manera vamos a contribuir por una Cali más justa, inclusiva y democrática, donde todos puedan prosperar y tener una voz en la construcción del futuro de nuestra ciudad.” (…).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Coherente con lo expuesto, uno de los propósitos de ciudad del Plan de Desarrollo Distrital es “Cali reconciliada”. Esto significa que, desde la Cultura, el Turismo, el deporte y la recreación, el desarrollo empresarial y de servicios; se aportará a la armonía de todos los caleños, a través de su potencial como vehículos de transformación social, siendo ejemplo de reconciliación para Colombia y el mundo, lo cual implica la implementación de procesos que promuevan la integración social, económica y cultural de todos los ciudadanos y la naturaleza; resaltando las ventajas competitivas y las características de la biodiversidad que se encuentra en nuestro territorio. Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, establece las actividades que se pretenden contratar así: NOMBRE DEL PLAN: Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 “Cali, Capital del Pacífico” PROPÓSITO: 61 Cali reconciliada. RETO: Generar las oportunidades para la integración social y económica. PROGRAMA: 6102003 Cali Distrito Deportivo, Cultural y Turístico. METAS: 1 – 61020030029 - Eventos turísticos de ciudad Realizados. Ahora bien, para dar cumplimiento a los indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo precitado, la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali suscribió el proyecto de inversión “Fortalecimiento de las condiciones para el desarrollo de eventos como dinamizador del turismo en Santiago de Cali”, el cual tiene como objetivo específico “Impulsar los productos y atractivos turísticos del destino a través de la realización y/o apoyo de eventos de ciudad con enfoque turístico”. En este sentido, el presente proceso de contratación se encuentra alineado a la actividad denominada “Realizar la feria internacional de Aves: COLOMBIA BirdFair”, con código presupuestal “BP-26005287/1/01/01/05”, correspondiente al proyecto mencionado en el párrafo inmediatamente anterior. Del mismo modo, se debe tener en cuenta que en el marco del turismo sostenible y responsable derivado del artículo 8° constitucional, el turismo se convierte en una herramienta para incentivar la perduración en el tiempo de las riquezas culturales y naturales de la Nación, siendo la observación de las aves en su entorno natural o “aviturismo”, una de las alternativas económicas para su conservación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por otro lado, la Política Pública de Turismo del Distrito Especial de Santiago de Cali busca impulsar el desarrollo turístico sostenible, promoviendo la conservación de la biodiversidad y el posicionamiento de la ciudad en el mercado turístico nacional e internacional. La Feria Internacional de Aves - Colombia BirdFair 2025 se alinea con estos objetivos al fortalecer la promoción de productos y atractivos turísticos locales.

En este orden de ideas, el aviturismo resulta ser una alternativa económica que contribuye a la conservación de las aves y el desarrollo rural sustentable, siendo reconocida como una de las modalidades de ecoturismo con mayor crecimiento a nivel mundial, por lo que, desde el 2015, se viene realizando año a año la Feria Internacional de Aves de Colombia - COLOMBIA BirdFair.

A lo anterior, se suma el posicionamiento que le brinda a la ciudad el desarrollo de la COLOMBIA BirdFair, dado que ha impactado positivamente la imagen de Cali, con más de 1.500 notas en medios de comunicación nacionales e internacionales, alcanzando audiencias de más de 18 millones de personas y, en las redes sociales, 3 millones de personas anualmente. Aunado a lo anterior, durante los 10 años de realización de la feria, 183 expertos de todos los continentes han venido a Cali; 120.000 personas han asistido a las muestras comerciales; más de 1.000 niños se han unido a las salidas de observación de aves y a las actividades de educación ambiental; 2.700 turistas se han inscrito en salidas de pajareo; y ha propiciado la llegada de los más importantes tour operadores de aviturismo del mundo a la ciudad.

Con fundamento en lo expuesto, se puede afirmar que la Feria Internacional de Aves de Colombia - COLOMBIA BirdFair, es un espacio de encuentro que atrae a los amantes y los observadores de aves de todo el mundo, como también lo es para las empresas del sector público y privado interesadas en promocionar el turismo de naturaleza, como una estrategia de conservación de la biodiversidad en el Distrito de Santiago de Cali.

Ahora bien, con la materialización de la feria, es evidente que se potencia el turismo como herramienta para ayudar en la conservación de las riquezas naturales y culturales que se encuentran en nuestro territorio, por lo que, además de encontrarse bajo las funciones de la Secretaría de Turismo, establecidas en el Decreto Extraordinario 0516 de 2016, resulta conveniente apoyar a la COLOMBIA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BirdFair y de esta forma impulsar y fortalecer la feria, generando un mayor alcance, que permita llegar a todos los rincones de la sociedad caleña y a un mayor número de actores del sector turismo, que indiscutiblemente se verían beneficiados ante el posicionamiento de Cali como ciudad de aves, lo cual ayuda a la consolidación del Distrito como capital mundial de la biodiversidad.

Cabe resaltar, que la Asociación Río Cali es la única entidad con el derecho legal de planificar y realizar la COLOMBIA BirdFair, pues en cabeza de dicha asociación se encuentra la expedición de la marca “COLOMBIA BirdFair”, de conformidad con la Resolución N° 2125 de 2020, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, “Por la cual se concede un registro”, y en ese orden de ideas se hace necesario contratar directamente con el titular de los derechos de autor.

Así las cosas, en virtud de las responsabilidades que le son propias a esta dependencia, tanto desde el punto de vista misional y funcional, como de la gestión, desde la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali se considera necesario adelantar el presente proceso contractual para apoyar la realización de la COLOMBIA BirdFair, mediante el desarrollo de las actividades anteriormente descritas y, de esta manera, dar cumplimiento al proyecto de inversión anteriormente señalado.

En ese sentido, se apoyará desde la Secretaría de Turismo, en la realización de la decimoprimera versión de la feria internacional de aves - COLOMBIA BirdFair 2025, como plataforma internacional de visibilización y comercialización de los productos asociados a la tipología turismo de naturaleza, buscando ampliar la diversidad de alternativas para este tipo de turismo y al mismo tiempo incentivar la perduración en el tiempo de las riquezas culturales y naturales. Asimismo, se realizarán mentorías para el fortalecimiento técnico del sector y se ofrecerá la siguiente agenda académica.

- Taller Turismo Regenerativo
- Taller Pájaros Ancestrales
- Taller Conservación y Aviturismo en Acción
- Taller Innovacion social y aviturismo

Por otro lado, resulta necesario que la Secretaría de Turismo, logré generar un gran impacto en el marco de los grandes eventos que se llevan a cabo en la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	ciudad y así mismo lograr coordinar los espacios, relaciones y mensajes que se den a conocer a la comunidad en general en lo referente al "aviturismo", mediante la realización de este tipo de eventos y actividades que fomenten el sentido de pertenencia por la biodiversidad con la que cuenta la ciudad de Cali, y para el caso en concreto, de nuestras aves, por lo que se requiere la contratación de la asociación Rio Cali, para que desde la administración se potencie la feria. Lo anterior, teniendo en cuenta que es la única entidad con el derecho legal de planificar y realizar la COLOMBIA BirdFair, al ser titulares de los derechos de autor. Coherente con lo anterior, el presente contrato apoyará la feria desde el impulso que se brindará a la manera tradicional en cómo se ha venido realizando año a año el evento, potenciando las actividades que se desarrollaran en el zoológico de Cali. Para esta versión de la feria, se ha querido llevar los espacios de aviturismo que se crean en el marco de la Colombia BirdFair a la comunidad en general, lo cual se logrará mediante la realización de un evento masivo en un lugar público como los es la Plaza de Cayzedo. La elección del espacio emblemático como la Plaza de Cayzedo no solo resalta la biodiversidad local, sino que también celebra la identidad cultural de Cali. Este tipo de eventos puede generar un sentido de comunidad al unir a las personas en torno a intereses comunes, además, permite que el evento sea accesible a un público amplio.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN AL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE TURISMO, APOYAR EN LA REALIZACIÓN DE LA DECIMOPRIMERA VERSIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DE AVES - COLOMBIA BIRDFAIR 2025, PARA IMPULSAR LOS PRODUCTOS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL DESTINO, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA FERIA, COMO UNA ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD; PROMOCIÓN DE SANTIAGO DE CALI A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL; Y POSICIONAMIENTO DE LA CIUDAD EN EL MERCADO TURÍSTICO, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN BP-26005287.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.
	N/A
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	El Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad no ha sido publicado, por no haberse vencido los términos legales establecidos en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-06 Versión 03 de 27 de diciembre de 2023, apartado 5.6. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones: Las Entidades Estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día 28 de febrero de 2025 o, hasta el cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor de todas las actividades que le competen contratista, lo primero que ocurra, contado este a partir del perfeccionamiento del contrato y la suscripción del acta de inicio en la plataforma SECOP II.
f.	Obligaciones específicas del contratista.
	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el acápite de Especificaciones técnicas mínimas del bien, obra o servicio a contratar incluidas en el numeral 10 del presente documento, así como en otros apartes de la invitación, el Contratista, tiene las siguientes obligaciones específicas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. La Asociación Río Cali se compromete a organizar y coordinar la decimoprimera versión de la Feria Internacional de Aves - Colombia BirdFair 2025, del 13 al 16 de febrero de 2025, en el Zoológico de Cali y sedes alternas, aportando al posicionamiento de la ciudad en el mercado turístico, resaltando su potencial como destino de aviturismo y conservación

2. La Asociación Río Cali debe asegurar que la feria incluya una extensa agenda de actividades como charlas académicas, muestra comercial, salidas de avistamiento de aves, talleres especializados y actividades dirigidas a niños y jóvenes.

3. La Asociación Río Cali debe promover los productos y atractivos turísticos de Santiago de Cali a nivel local, nacional e internacional, destacando la biodiversidad y los corredores de conectividad del área. La Asociación Río Cali debe promover la comercialización de los productos turísticos relacionados al turismo de naturaleza en Santiago de Cali"

4. La Asociación Río Cali debe asegurar que todas las actividades se realicen de manera que no dañen el medio ambiente ni comprometan la seguridad de los participantes.

5. La Asociación Río Cali debe cumplir con todas las normas legales vigentes relacionadas con el tráfico ilícito de especies de flora y fauna, comercio internacional de especies amenazadas, y protección del patrimonio cultural.

6. Realizar y entregar un plan de trabajo que contenga: objetivos, actividades, productos y cronograma de actividades detallado para el cumplimiento estricto del objeto contractual, el cual debe ser aprobado por el equipo supervisor del contrato de la Secretaría de Turismo.

7. Gestionar todos los permisos requeridos por las autoridades competentes para la realización del evento.

8. Suministrar la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento de todos los equipos y servicios del evento, incluyendo la instalación de plantas eléctricas y la conexión a la red eléctrica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

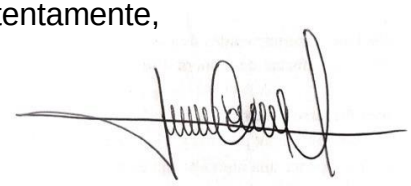
	9. Realizar el montaje de toda la infraestructura necesaria para el evento, incluyendo carpas, escenarios, stands, sistemas de sonido, pantallas e iluminación, etc., según los planos y especificaciones técnicas estipuladas en la propuesta. 10. Asegurar la logística y producción para el correcto funcionamiento de cada una de las actividades del evento. 11. Asegurar los traslados, transportes internos y hospedajes de los invitados nacionales y/o internacionales. 12. Organizar y ejecutar todas las actividades culturales programadas, incluyendo conciertos, talleres, conferencias, etc. 13. Realizar las actividades de promoción y publicidad necesarias para dar a conocer el evento y atraer a los asistentes. 14. La Asociación Río Cali debe respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de todos los materiales utilizados durante la feria, incluyendo fotografías y videos 15. Instalar y mantener en óptimas condiciones los servicios sanitarios para los asistentes al evento. 16. Desmontar toda la infraestructura utilizada en el evento, dejando el lugar en las mismas condiciones en que se encontró inicialmente. 17. Asegurar el transporte de todo el material y equipos necesarios para el montaje y desmontaje del evento. 18. Asegurar la estructura administrativa necesaria para el correcto funcionamiento del evento: dirección general, coordinación y equipo necesario para la ejecución de todas las actividades.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Se adjunta ficha EBI BP-26005287 y la cadena de valor.
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	N/A
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No ___X___ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No ___X____ ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,



JUAN CAMILO MARQUEZ BRAVO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Contratista
SECRETARÍA DE TURISMO

Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
MABEL LORENA LARA DINAS
Secretaria de Despacho
Secretaría de Turismo

EQUIPO ESTRUCTURADOR

ROL FINANCIERO

Lina T.

LINA MARCELA TOBON SARMIENTO
Contratista

ROL TÉCNICO

JUAN CAMILO MARQUEZ BRAVO
Contratista

ROL JURÍDICO

JUAN MANUEL SANDOVAL OÑATE
Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.